NOTA DNC N° 7947/2019

Asunción, 23 de mayo de 2019.-

Señor
Prof. Carlos Alberto Arrua, Jefe
Unidad Operativa de Contrataciones
Circunscripción Judicial del Dpto. Alto Paraná
PRESENTE:

REF.: ID 360074 Llamado CD 04/19 "Adquisición de muebles".

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Solicitamos unificar la numeración del llamado, considerando que lo cargado en el SICP, no coincide con lo establecido en la Carta de Invitación.
2. En el punto 7 del Anexo B establecen que se solicitaran muestras exclusivamente del ítem 1, sin embargo, en el punto 20 del mismo anexo establecen la evaluación de muestras correspondiente a los ítems 1 y 2. Por lo que solicitamos unificar criterios.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10)

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Lic. M. García D.
Jefa de Contratación Directa

Carlos Ríos
Coordinador de Convenio Marco
DNC - DNCP

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

Abg. Gloria Núñez de Escobar.
Directora de Normas y Control